

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005411 DE 2015
-9 DIC 2015

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado MEPROLLANO IPS S.A.S. identificado con matrícula No. 00112511 del 3 de diciembre de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CARRERA 23 No. 27-47 en la ciudad de Yopal del Departamento de Casanare."

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 285 de 2015,

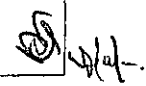
CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210452082 del 11 de agosto de 2015 el señor HENRY ALFONSO MARTINEZ AGUILERA Representante Legal de la sociedad MEPROLLANO IPS S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00110743 del 1 de septiembre de 2014 y NIT 900765159-1 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado MEPROLLANO IPS S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 00112511 del 3 de diciembre de 2014 ubicado en la CARRERA 23 No. 27-47 en la ciudad de Yopal del Departamento de Casanare, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad MEPROLLANO IPS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la CARRERA 23 No. 27-47 en la ciudad de Yopal del Departamento de Casanare.



RESOLUCIÓN NÚMERO

0005411
DEL DE

-9 DIC 2015
BOGOTÁ 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado MEPROLLANO IPS S.A.S. identificado con matrícula No. 00112511 del 3 de diciembre de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CARRERA 23 No. 27-47 en la ciudad de Yopal del Departamento de Casanare."

Que según el Anexo de certificado 15-CEP-006, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro, de Reconocimiento de Conductores denominado MEPROLLANO IPS S.A.S., es de setenta y siete (77).

Que mediante radicado 20153210533922 del 15 de septiembre de 2015, el representante legal de la sociedad MEPROLLANO IPS S.A.S., presentó los documentos requeridos por la Subdirección de Tránsito.

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado MEPROLLANO IPS S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Habilitar al establecimiento de comercio denominado MEPROLLANO IPS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

| | |
|---|--------------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA: | MEPROLLANO IPS S.A.S. |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: | 00110743 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 |
| NIT SOCIEDAD: | 900765159-1 |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: | MEPROLLANO IPS S.A.S. |
| MATRÍCULA MERCANTIL: | 00112511 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2014 |
| DIRECCIÓN: | CARRERA 23 No. 27-47 |
| CIUDAD: | YOPAL |
| DEPARTAMENTO: | CASANARE |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | SETENTA Y SIETE (77). |

SEGUNDO: La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEPROLLANO IPS S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 00217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

TERCERO: Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

QUINTO: Notificar la presente resolución al Representante Legal de MEPROLLANO IPS S.A.S. identificada con el NIT 900765159-1 en la dirección de notificación judicial, ubicada en la CARRERA 23 No. 27-47 en la ciudad de Yopal del



RESOLUCIÓN NÚMERO

0005411 DEL DE

- 9 DIC 2015

Foja No. 3

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado MEPROLLANO IPS S.A.S. identificado con matrícula No. 00112511 del 3 de diciembre de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CARRERA 23 No. 27-47 en la ciudad de Yopal del Departamento de Casanare."

Departamento de Casanare conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su notificación.


- 9 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C,

ITALO FABIAN CRESPO LORZA
Subdirector de Tránsito

PROYECTO: Andrés Lama Morales
REVISÓ: Luis trinidad García García.




NOTIFICACION PERSONAL

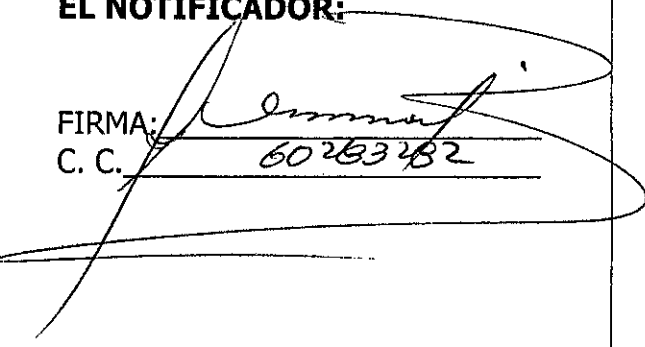
En Bogotá, D. C., a las 10:00 horas del día quince (15) de diciembre de 2015, notifiqué personalmente al señor HENRY ALFONSO MARTINEZ AGUILERA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 479.539, quien actúa como Representante legal de MEPROLLANO IPS S. A. S., del contenido de la resolución No. 5411 de diciembre 9 de 2015, "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado MEPROLLANO IPS S. A.S, Identificado con matrícula No. 00112511 del 3 de diciembre de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CARRERA 23 No. 27 - 47 en la ciudad de Yopal del Departamento de Casanare".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: 
C.C. 479.539 1/10
T. P. _____
DIRECCION: C/ 9/ 7-43
CIUDAD: Yopal (Casanare)
TELEFONO: 313 342 3708
FECHA: Dic 15 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: 
C. C. 60263282